

- Parcela 5.—Interesado: Don Manuel Vidal Revert. Domicilio: San Antonio, 50, Onteniente. Linderos: N., CC. 3.316; S., camino; E., CC. 3.316, y O., el mismo. Superficie expropiable: 1.697,60 metros cuadrados.
- Parcela 6.—Interesado: Doña María Luisa Puig La Fonga. Domicilio: San Ignacio de Loyola, número 7, Valencia. Linderos: N., acequia; S., camino; E., el mismo, y O., camino. Superficie que se expropia: 638,40 metros cuadrados.
- Parcela 7.—Interesado: Don José Soler Soler. Domicilio: Baronia Baja, Onteniente. Linderos: N., María Soler Torro; Sur, acequia; E., el mismo, y O., camino. Superficie expropiable: 2.481,60 metros cuadrados.
- Parcela 7.—Interesada: Doña María Soler Torro. Domicilio: Calle de las Eras, 15, Onteniente. Linderos: N., Vicente Micó; S., José Soler Soler; E., el mismo, y O., camino. Superficie expropiable: 536,80 metros cuadrados.
- Parcela 9.—Interesada: Doña Purificación Revert Vila.—Domicilio: Ramón y Cajal, sin número, Onteniente. Linderos: N., Vicente Penades; S., el mismo; E., acequia, y O., el mismo. Superficie expropiable: 124,80 metros cuadrados.
- Parcela 10.—Interesado: Don Vicente Penades Calabuig. Domicilio: Casa Ciscar, solana 1.ª, Onteniente. Linderos: Norte, el mismo; S., Purificación Revert Vila; E., acequia, y O., el mismo. Superficie expropiable: 86,40 metros cuadrados.
- Parcela 11.—Interesado: Don Vicente Micó Penades. Domicilio: Santa Teresa, 2, Onteniente. Linderos: N., camino; S., María Soler Torro; E., el mismo, y O., camino. Superficie expropiable: 1.563,20 metros cuadrados.
- Parcela 12.—Interesado: Don Manuel Sancho Aparisi. Domicilio: Alquería San Francisco. Linderos: N., camino; S., acequia; E., el mismo, y O., el mismo. Superficie expropiable: 292,80 metros cuadrados.
- Parcela 13.—Interesado: Don Manuel Sancho Aparisi. Domicilio: Alquería San Francisco. Linderos: N., el mismo; S., camino; E., el mismo, y O., CC. 3.316. Superficie expropiable: 4.209,60 metros cuadrados.
- Parcela 14.—Interesadas: Doña Purificación y doña Josefa Ortiz Barber. Domicilio: San Lorenzo, 116, Ayelo de Malferit. Linderos: N., el mismo; S., el mismo; E., CC. 3.316, y O., el mismo. Superficie expropiable: 2.027,20 metros cuadrados.

**RESOLUCION de la 7.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 6-MA-262, «Nueva carretera. Acceso al Aeropuerto Internacional de Málaga», correspondiente al término municipal de Málaga.**

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de la obra 6-MA-262, «Nueva carretera. Acceso al Aeropuerto Internacional de Málaga», y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que en la misma relación se indican para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación que señala el artículo 52 de la Ley expropiatoria; acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes acudir acompañados de Peritos, los cuales deberán tener título profesional suficiente al efecto, y de un Notario, si así lo estiman oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en manera alguna la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos propietarios que en el acto para el que se les cita deberán presentar el recibo de la contribución territorial de la finca objeto de la expropiación y correspondiente al primer semestre del año actual, así como la titulación de la indicada finca.

La relación de fincas, con expresión de días y horas en que se procederá al levantamiento del acta de cada una de ellas, es la siguiente:

Día 7 de junio:

- A las 9,30 horas: Surbega. Cía. del Sur de Bebidas Gaseosas.  
 A las 10,30 horas: Doña Marjorie Grice Hutchinson.  
 A las 11,30 horas: Estado. Ministerio del Aire.  
 A las 12,30 horas: Don Juan Zaragoza González.  
 A las 12,30 horas: Doña Trinidad Guzmán Aranda (inquilino).  
 A las 12,30 horas: Don José Gómez López (inquilino).  
 A las 12,30 horas: Don Antonio Baena (inquilino).  
 A las 12,30 horas: Don Francisco Zaragoza Sánchez (inquilino).  
 A las 12,30 horas: Don Antonio Primo Lastre (inquilino).  
 A las 12,30 horas: Don Juan Zaragoza González.

Día 8 de junio:

- A las 9,00 horas: Fábrica de Cervezas «Malta, S. A.».  
 A las 9,45 horas: Don José y don Carlos Valcarlos Mata.  
 A las 10,30 horas: «Valecondo, S. A.» Representante, don Valeriano Contreras Collado.  
 A las 11,30 horas: Herederos Ana, Dolores, María y Francisco López Urbano.  
 A las 12,15 horas: Instituto Nacional de Colonización y don José Domínguez Ortega.  
 A las 13,00 horas: Don José de los Santos Basante.  
 A las 13,00 horas: Don José de los Santos Basante.

Día 10 de junio:

- A las 9,30 horas: Doña Agustina Moreno García.  
 A las 10,15 horas: Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.  
 A las 11,00 horas: Don Manuel Luque Lavado.  
 A las 11,45 horas: Don Laureano García Gordillo, hoy don Francisco Gil Stauffer.  
 A las 12,30 horas: Don Alonso López Ruiz.

Día 11 de junio:

- A las 9,30 horas: Instituto Nacional de Colonización.  
 A las 10,30 horas: Instituto Nacional de Colonización.  
 A las 11,00 horas: Don José Lavado Mancilla.  
 A las 11,45 horas: Don Gonzalo Lavado Mancilla.

Málaga, 26 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—2.572-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 14 de mayo de 1966 por la que se nombra un tercer Patrono de la Fundación «Pardo Montenegro», de Mondoñedo (Lugo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito; y Resultando que llegado a conocimiento de este Protectorado el anormal funcionamiento de la Fundación «Pardo Montenegro», de Mondoñedo (Lugo), y para aclarar la posible negligencia de las personas que ejercen su Patronato, se ordenó, con fecha 11 de agosto de 1965, a la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo la incoación del oportuno expediente, en cumplimiento de cuya resolución la citada Junta en sesión de 22 de octubre de aquel año designó Instructor y Secretario de dicho expediente al señor Abogado del Estado de Lugo y al propio Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia, respectivamente;

Resultando que en la tramitación de dicho expediente se oyeron los patronos de la Fundación don Venancio Montenegro Neira, vecino de Lugo (capital), y don Felipe Banguesses Bande, Cura Párroco de Santiago de Mondoñedo, así como a don Francisco Mayán Fernández, como Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Mondoñedo, que en contestación al interrogatorio del señor Juez Instructor solicitó se uniese al expediente un informe aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 19 de noviembre del propio año 1965;

Resultando que de todas las manifestaciones obrantes en el expediente, salvo las del señor Montenegro Neira, se llega a la conclusión por el señor Juez Instructor de que no han podido concretarse actos de negligencia que hiciesen merecer a los Patronos una propuesta de sanción, por lo que no llegó a formularse pliego de cargos, pero también se deduce y se propone por el Instructor que la circunstancia de ser dos personas las que ejercen el Patronato de la Institución es causa de la dificultad de adoptar decisiones y supone un grave inconveniente para la buena marcha de la Fundación, por lo que se propone la ampliación de este número para alcanzar otro impar de patronos que permita la adaptación de acuerdos y la evitación de aquellos inconvenientes;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo en sesión de 7 de febrero del presente año conoció el expediente y la propuesta del señor Instructor y, por unanimidad, acordó aceptar en todos sus extremos dicha propuesta, que también mereció el favorable informe del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela, emitido el 23 del mismo mes de febrero;

Resultando que en la tramitación de este expediente no se observan anomalías ni infracciones de normas que hubiesen de ser tenidas en cuenta; y

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913; y

Considerando que la situación de desamparo en que se viene desenvolviendo la Fundación «Pardo Montenegro» por las desavenencias y falta de acuerdo entre los dos Patronos que, sin prever estas consecuencias, designaba la fundadora en su testamento de 10 de julio de 1918 y que fueron nombrados por

la Orden de clasificación de 29 de diciembre de 1928, hacen aconsejable revisar aquella voluntad fundacional y la propia Orden de clasificación, tanto más cuando el Patrono, familiar de la fundadora, don Venancio Montenegro Neira no reside en la actualidad en Mondoñedo, sino en la calle Miño, número 12, de la ciudad de Lugo, lo que coloca en posición difícil al interesado para atender con la suficiente asiduidad las obligaciones de su cargo;

Considerando que el régimen de la Fundación interesada se hace difícil con un número par de Patronos porque la falta de entendimiento entre éstos, como parece que viene ocurriendo, hace imposible la adopción de acuerdos y parece aconsejar, según propone el señor Instructor, el nombramiento de un tercer Patrono que evite aquellos inconvenientes;

Considerando que si esta medida no resultase por sí aceptable lo sería por la consecuencia de evitar la tramitación y ulterior resolución del expediente de responsabilidad contra los Patronos actuales de la Fundación, ya que lo que no puede admitirse en forma alguna es que la situación en que se envuelve la Fundación de referencia permanezca inalterable, sin que este protectorado adopte una solución que le ponga fin, y de ellas parece la más beneficiosa para todos los interesados en juego la de elevar a tres el número de Patronos, sin llegar a la destitución de los dos que actualmente desempeña el cargo;

Considerando que por el interés que las Corporaciones locales tienen en cuanto al mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y por la colaboración que sus Presidentes han de prestar a todas las ramas de la enseñanza, puesto que incluso tienen encomendada la presidencia de las Juntas Municipales de Educación, parece conveniente encomendar el tercer cargo de Patrono al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mondoñedo, y, a consecuencia de este nombramiento, parece también aconsejable, por ser de los designados por la propia fundadora, encomendar la presidencia de nuevo patrono al reverendo Cura Párroco de Santiago de Mondoñedo.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docente y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Acordar el sobreseimiento del expediente para el esclarecimiento de posibles responsabilidades acordado contra las personas que ejercen en la actualidad el cargo de Patronos de la Fundación «Pardo Montenegro», en Mondoñedo (Lugo).

Segundo. Ampliar el número de Patronos de dicha Fundación a tres, y se nombre para cubrir ese tercer cargo al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mondoñedo, encomendándose la presidencia del nuevo Patronato al señor Cura Párroco de Santiago.

Tercero. Que la resolución que se adopte se notifique personalmente a los actuales Patronos señores Montenegro Neira y Bangueses Bande, con indicación de los recursos que contra la misma pueden utilizarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 14 de mayo de 1966 por la que se nombra Patrono interino de la Fundación «Colegio de Niñas de Nuestra Señora del Carmen», de Madroñera (Cáceres), a la Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito; y Resultando que doña Rosario Sánchez y Sánchez en escritura pública de 27 de mayo de 1927 fundó en Madroñera (Cáceres) un Colegio para dar instrucción y educación a niñas pobres de la localidad y a cargo de Hermanas de una Congregación religiosa, Institución que fué clasificada como de beneficencia particular docente por Real Orden de 8 de julio de 1928;

Resultando que en la escritura fundacional y en la Orden de clasificación se encomendó al Patronato de esta obra pía a doña Josefa Sánchez y Sánchez, hermana de la fundadora, con facultad de nombrar sucesor;

Resultando que doña Josefa Sánchez y Sánchez falleció en 30 de octubre de 1962 sin haber designado la persona que hubiese de ostentar el cargo de Patrono de esta Fundación, que obligada a rendir cuentas anuales y examinados los antecedentes obrantes en los archivos de la Sección de Fundaciones del Departamento se observa que no cumple dicha obligación desde el año 1959;

Resultando que doña Concepción Sánchez y Sánchez, como hermana y heredera abintestato de la última Patrona de la Institución, comunica a la Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres la situación de orfandad en que se encuentra la Institución y la propia Junta, en sesión de 20 de diciembre de 1965 adoptó el acuerdo de proponer a este Ministerio se le nombrase Patrona interina de la Fundación interesada;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación; y

Considerando que el artículo primero del Decreto de 27 de septiembre de 1912 encomienda al Protectorado de la Beneficencia Particular docente a este Departamento, y que el artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913 encomienda a este Protectorado, entre otras, la facultad de confiar a las autoridades o personas que estimen convenientes el Patronato de las instituciones benéfico-docentes que se encuentren huérfanas absolutamente de representación;

Considerando que en tanto no se proponga persona individual con garantías de idoneidad, parece conveniente encomendar el Patronato de la Fundación «Colegio de Niñas de Nuestra Señora del Carmen», de Madroñera, a la Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Nombrar Patrona interina de la Fundación «Colegio de Niñas de Nuestra Señora del Carmen», instituida en Madroñera (Cáceres) por doña Rosario Sánchez y Sánchez, a la Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres, con obligación de rendir anualmente cuentas a este Protectorado.

Segundo. Encomendar a la propia Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres en contacto con la Comunidad de religiosas encargada de la enseñanza en el Colegio de dicha Fundación, la regularización de la situación de ésta mediante la presentación a este Protectorado de las cuentas correspondientes a los años 1960 a 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se distribuyen 501.300 pesetas entre las Escuelas de Comercio donde se imparten las Enseñanzas de Auxiliares Mercantiles e Instituto Español de Tánger.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la consignación 344.354 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento figura un crédito de 23.320.000 pesetas para atender a toda clase de gastos, distribuidos discrecionalmente por Orden ministerial de enseñanzas Profesores, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, aerotécnicas, artísticas y similares en Centros oficiales;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en fechas 4 y 27 del pasado mes de abril, respectivamente;

Considerando la necesidad de subvencionar a las Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao, Málaga, Sevilla, Valencia, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Zaragoza y al Instituto Español de Tánger, que tienen implantadas las enseñanzas de Auxiliares de Empresa e Intérpretes de Oficina Mercantil,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se distribuya la cantidad de 501.300 pesetas, parte del crédito consignado en la numeración 344.354 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, entre las Escuelas de Comercio que se citan e Instituto Español de Tánger, a los fines indicados, según el siguiente detalle:

Escuela de Comercio de Madrid,	37.000 pesetas.
Escuela de Comercio de Barcelona,	34.200 pesetas.
Escuela de Comercio de Bilbao,	47.000 pesetas.
Escuela de Comercio de Málaga,	17.500 pesetas.
Escuela de Comercio de Sevilla,	18.500 pesetas.
Escuela de Comercio de Valencia,	20.500 pesetas.
Escuela de Comercio de Cádiz,	20.500 pesetas.
Escuela de Comercio de Las Palmas,	20.500 pesetas.
Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife,	19.500 pesetas.
Escuela de Comercio de Zaragoza,	25.500 pesetas.
Escuela de Comercio de Ceuta,	120.300 pesetas.
Instituto Español de Tánger,	120.300 pesetas.
Total,	501.300 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional